4. Tutorización y defensa de los trabajos fin de título

Cabecera

- Los/las profesores/as tutores/as podrán llevar a cabo la **tutorización** del estudiantado y el **seguimiento** de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) usando los medios telemáticos que están al alcance del estudiantado, siempre que sea posible.
- Los **Centros**, en coordinación con los **departamentos,** podrán adaptar los TFG y TFM a la modalidad virtual, mediante la **reprogramación** de estos trabajos ?inicialmente planificados como experimentales dentro de las instalaciones de la Universidad o externas, o aquellos que implican actividades de campo? a la modalidad teórica/bibliográfica o de otro tipo que permita su realización telemática, garantizando la adquisición de las competencias específicas de la asignatura.
- En los casos donde no sea posible la adaptación de los TFG y TFM ?experimentales o que requieran prácticas de campo? a la modalidad virtual, los Centros en coordinación con los departamentos **podrán prorrogar** el periodo de realización por el mismo en que se haya visto suspendida su realización.
- Si las prácticas externas del estudiante se han tenido que retrasar por la imposibilidad de su adaptación a la modalidad no presencial durante las fechas previstas, se permitirá que el estudiante pueda presentar el TFG o TFM aun sin tener superadas las prácticas, con los cambios transitorios en la normativa académica que ello requiera.
- Se permite la **defensa en modalidad no presencial** de los TFG y TFM de acuerdo con la resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 30 de marzo de 2020, por la que se autoriza de forma excepcional la realización telemática de todos los procedimientos relacionados con la defensa de trabajos fin de título de la Universidad de Jaén. Para ello, se estableció un protocolo de exposición y defensa no presencial de TFG y TFM para garantizar que pueda finalizar sus estudios todo el estudiantado que tenga planificado hacerlo en el periodo de suspensión de las defensas presenciales de TFG y TFM. Dicho protocolo estará en vigor en tanto se mantengan las medidas excepcionales que impidan la realización del acto de defensa del TFG/TFM de forma presencial y consiste en:
    - Con carácter general, **se mantendrán** las fechas planificadas de defensa de TFG/TFM especificadas en las diferentes convocatorias por cada Centro responsable. Sin embargo, la Coordinación del Máster podrá modificar la fecha de la convocatoria extraordinaria II de defensa de TFM, sin superar el mes de diciembre, y siempre justificando previamente dicha modificación.
    - El estudiantado realizará la **entrega de su TFG o TFM** y la documentación correspondiente en formato electrónico, mediante envío por vía **telemática** a la dirección de correo electrónico u otro medio especificado por cada Centro. No se requerirá la entrega de ningún tipo de documentación en soporte físico.
    - Las **comisiones** de TFG y TFM, de acuerdo con la normativa del Centro correspondiente, podrán realizar los trámites que les corresponden utilizando medios telemáticos, evitándose en todo momento las reuniones de tipo presencial.
    - El estudiantado, el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios involucrados en la gestión de los trabajos fin de título (TFT) estarán **puntualmente informados** sobre todos los procesos que se modifiquen con motivo de la crisis del coronavirus vía correo electrónico y página web del Centro. Asimismo, aquellos miembros del PDI que formen parte de los tribunales tendrán derecho a ser asesorados por el Centro sobre los medios telemáticos adecuados para poder cumplir su labor.
    - Defensa del TFT:

- **a.** La **defensa** del TFG/TFM se realizará en la fecha y hora que se determine, conforme a lo establecido en la Normativa de TFG o TFM del Centro.
- **b.** El **acto de defensa** del TFT se realizará de forma totalmente no presencial, utilizando medios audiovisuales. Dichos medios deberán ser adecuados para garantizar el normal desarrollo del acto, permitiendo la correcta participación de acuerdo con la normativa vigente.
- **c.** Se podría dar la opción de **grabar la presentación** del TFG/TFM para enviarla con antelación a los miembros de tribunal que examinarán y valorarán dicha presentación. No obstante, el/la estudiante debe realizar **obligatoriamente la defensa síncrona de su trabajo**.
- **d.** En el **acto de lectura y defensa**, todos los miembros del tribunal deberán estar presentes por medios telemáticos. También estará conectado/a el/la estudiante por los mismos medios.
- **e.** El/la estudiante deberá **identificarse** mediante su DNI o documento acreditativo equivalente, el cual será comprobado por el/la secretario/a del Tribunal a través del medio telemático utilizado.
- **f.** Todos los participantes seguirán lo dispuesto en el **Reglamento General de Protección de Datos -**Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.
- **g.** El acto deberá contemplar al menos **una sesión abierta** para exposición y debate, así como las sesiones cerradas necesarias para la constitución y deliberación por parte del tribunal.
- **h. Finalizado el acto**, el secretario o secretaria del tribunal levantará **acta** del desarrollo de la sesión o sesiones telemáticas. Toda la documentación correspondiente al acto de defensa del TFT deberá ser firmada mediante firma digital y remitida mediante correo electrónico al Centro responsable. En caso de que algún miembro del tribunal no disponga de firma digital, deberá manifestar expresamente su conformidad con cada uno de los acuerdos adoptados mediante correo electrónico dirigido al secretario o secretaria del tribunal, quien deberá aportar estos documentos al expediente.